



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
**JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE MORALES BOLÍVAR**  
Correo Electrónico: [j01prmmoralescgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmoralescgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE MORALES BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 110 Y 319 DEL C.G.P, CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN INTERPUESTO POR LA APODERADA DE LOS DEMANDADOS, CONTRA EL AUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022 CON PUBLICACIÓN DE ESTADO EL 27 DE OCTUBRE DE 2022, ESTE TRASLADO SERA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CONFORME A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS EN MENCIÓN.

No.	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO
1	2021-00062-00	DEMANDA DE PERTETENCIA	CARLOS EDUARDO GARCIA FONTALVO	SOCIEDAD" PINEDO GARCIA HERMANOS Y OTROS	CORRE TRASLADO AL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN

SE FIJA HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, SIENDO LAS 8:00 AM  
SE DESFIJA HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, SIENDO LAS 5:00 PM

TERMINO DE TRASLADO TRES (3) DÍAS 17, 18 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

YADIRIS ESCANDÓN BEDOYA  
SECRETARIA

**REF: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.**

Carmen Palomino <carmenpdep@hotmail.com>

Mar 1/11/2022 4:51 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Morales  
<j01prmmoralescgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (584 KB)

RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION PROC.PERTENENCIA.pdf;

Señor Juez Primero Promiscuo de Morales (Bolívar)

E.                    S.                    M.

Actuando como apoderada judicial de las demandadas SOCIEDAD, Sra. ADAYANITH y ANYEL GARCIA SAMPAYO, me permito presentar a su Despacho el recurso de la referencia, para lo de su competencia.

Cordialmente,

CARMEN LEONOR PALOMINO DE PADILLA

CC. No.34.955.392

T.P. 59867, expedida por el C.S. de la J.

Señor

**JUEZ PROMUSCUO MUNICIPAL DE MORALES BOLÍVAR**

E. S. D.

**Clase:** PERTENENCIA

**Radicado** : 134734089001-2021-00062-00  
**DEMANDANTE** : **CARLOS EDUARDO GARCIA FONTALO (Q.E.P.D.)**  
**DEMANDADOS** : **SOCIEDAD PINEDO GARCIA HERMANOS Y OTROS**  
**ASUNTO** : RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE  
DE APELACION.  
AUTO SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS

**CARMEN LEONOR PALOMINO DE PADILLA**, persona mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, con T.P. No.59.867 del C. S. de la Judicatura., actuando como apoderada de la SOCIEDAD, su Representante ADAYANITH GARCIA SAMPAYO y ANYEL GARCIA SAMPAYO, mediante el presente escrito interpongo los RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION, contra el Auto de 25 de octubre del corriente año, notificado por Estado el mismo día 27 de Octubre de 2022, en el que se resuelven excepciones previas.

**SUSTENTO ASÍ ESTOS RECURSOS:**

1. NO SE HA INTEGRADO LA LITIS CONSORCIO NECESARIO EN EL PROCESO.

No se ha surtido el EMPLAZAMIENTO de las personas indeterminadas, incluidas en la Demanda de Pertenencia, en los términos y condiciones previstos en el C.G.P. No se ha fijado o instalado la Valla en lugar visible de la entrada de los inmuebles a que se contrae la demanda, ni están aportadas las fotografías en las que se observe el contenido respectivo tal como preceptúa el artículo 375 del C.G.P., Numeral 7 y concordantes.

De este modo, no ha estado integrada la litis y no puede darse el trámite a que se contrae la providencia.

2. NO SE HA FORMALIZADO MEDIANTE SOLEMNIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA la supuesta cesión que pretende el demandante CARLOS EDUARDO

GARCIA SAMPAYO, parta que se reconozca como cesionario, lo cual es perentoria obligación por tratarse de bienes inmuebles.

En atención a ello, DEBE PROSPERAR LA EXCEPCIÓN, en cuanto a la inexistencia del demandante, incapacidad o indebida representación del demandante, y no haberse presentado la prueba de la calidad de cesionario.

Así pues, sin que se agoten estas previas condiciones o exigencias procesales no puede avanzarse en el trámite de excepciones previas ni actuación consiguiente.

#### PETICIÓN

Se sirva reponer en su totalidad el auto de fecha 25 de octubre de 2022, notificado por estado el día 27 de octubre de 2022, y se ordene continuar con los trámites del proceso Declarativo de Pertenencia, iniciado por el señor CARLOS EDUARDO GARCIA FONTALVO (Q.E.P.D.), contra LA SOCIEDAD, Sra. ADAYANITH GARCIA SAMPAYO y ANYEL GARCIA SAMPAYO y otros.

#### DERECHO

Invoco como fundamento los artículos 100,101,25,18, 19 y normas concordantes.

Del señor, Juez,

Cordialmente,



CARMEN LEONOR PALOMINO DE PADILLA

CC. No.34.955.392

T.P. No.59.867 expedida por el C.S. de la J.

CPDP/leo

Correo: carmenpdep@hotmail.com